

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE; Y, POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO DEL CENTRO CULTURAL DE LA LAGUNA, A.C. (MUSEO REGIONAL DE LA LAGUNA), QUE EN LO SUCESIVO SERÁ MENCIONADO SÓLO COMO " EL MUSEO" Y REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR GUERRERO HERRERA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUSEO; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" :

I.1 Se encuentra representado por el Lic. Pablo Chavez Rossique que ostenta el carácter de Tesorero Municipal de Torreón Coahuila, acreditándose mediante el nombramiento expedido en fecha 01 de Enero del 2010 por el Presidente Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 fracc. II en relación con lo que establece el artículo 126 fracc. IV del Código Municipal, validando con su firma el presente acto por satisfacer requisitos del ley

I.2 Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Av. Matamoros s/n las calles de Galeana y Ramón Corona, de esta ciudad.

II. "EL MUSEO":

II.1 Que es una Asociación civil, legalmente constituida, con capacidad jurídica para obligarse en el presente convenio.

II.2 Que acredita la constitución legal de su representada mediante la escritura pública número doscientos veintidós, volumen Décimo Tercero, a los doce días del mes de mayo del año 2000, pasada ante la fe del notario público número ocho Lic. Hugo García Sánchez con ejercicio en el distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila bajo la partida número 2677, Folio 74, libro 41, Sección III, de fecha 17 de mayo del 2000.

II.3 Que su representante C. Héctor Guerrero Herrera, acredita su personalidad mediante escritura pública descrita en el inciso II.2, así mismo manifiesta que las facultades otorgadas no le han sido revocadas hasta la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II. 4 Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio legal ubicado en Av. Juárez interior del Bosque Venustiano Carranza sin número, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.

11.5 Que tiene como objeto: a) Patrocinar al Museo Regional de la Laguna, cooperando en su operación, conservación, administración, mantenimiento y mejoramiento de acuerdos con la dirección del Museo, pero con absoluta independencia, contribuyendo a atender las necesidades del Museo que no puedan ser satisfechas con fondos del presupuesto oficial.- b) Recaudar fondos para destinarlos a las mejoras, obras o construcciones que sea necesario efectuar en las instalaciones del mismo.- c).- Gestionar y recibir donativos de obras de arte, dinero, bienes muebles o inmuebles, de terceras personas físicas y de entidades gubernamentales.- d).- Crear un fondo para la adquisición de obras de arte y bienes culturales y realizar actividades para promover la adquisición, a fin de que formen parte de la colección permanente del Museo Regional de la Laguna, así como la adquisición de equipo y demás elementos destinados a integrarse al patrimonio del Museo.- e).- Recaudar fondos para que apoyen al desarrollo de las exposiciones temporales del Museo, cuando las necesidades de estos plantean no puedan ser satisfechas con los fondos del presupuesto oficial.- f).- Promover el establecimiento de relaciones con instituciones similares, tanto del país como del extranjero, públicas o privadas para fomento y beneficio de las actividades del propio Museo.- g).- Patrocinar y promover la venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, láminas, copias autorizaciones de obras de arte y otros objetos comercializables vinculados a la naturaleza del Museo, que tiendan a producir ingresos a la Asociación a beneficio del Museo Regional de la Laguna.- h).- Apoyar a la difusión por cualquier medio de comunicación, de las exposiciones, investigaciones y demás actividades del Museo Regional de la Laguna.- i) Realizar el arrendamiento y la adquisición por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades de la Asociación y del Museo.- j).- Establecer becas o premios a obras de creación o trabajos de investigación artística, según convocatoria emitida por el Museo.- k).- Coadyuvar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en la defensa, y protección del carácter especulativo le son permitidos por las leyes y sus estatutos y que tiendan a perseguir el fin principal común.

1.4 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen para la celebración del presente instrumento legal manifestando para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, error, dolo, violencia física o moral, lesión, mala fe, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, seriedad, cooperación y solidaridad social de las partes, así como la capacidad técnica y profesional con la que concurren a la celebración del presente instrumento legal, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes contratantes acreditan la personalidad que ostentan mediante la copia certificada de los documentos anexos, los cuales forman parte del presente instrumento.

CONVENIO TMT / 003 / 10

SEGUNDA.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y calendarizar las fechas para la aportación del recurso de \$ 216,000.00 pesos (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a entregar a "EL MUSEO" en 12 ministraciones por \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) de los meses de Enero a Diciembre y estas serán debidamente respaldadas por el recibo correspondiente que se entregará a "EL AYUNTAMIENTO" a lo largo del año 2010 y recibirá de aquel los beneficios en reciprocidad al apoyo otorgado por "EL AYUNTAMIENTO", y que a continuación se establecen:

TERCERA.-"EL AYUNTAMIENTO" designa a la Dirección General de Cultura como LA DEPENDENCIA ENLACE mediante la cual se apoyará para llevar a cabo las actividades que contemplan en el presente convenio. Participando y firmando en el presente convenio como testigo del mismo.

CUARTA.- "EL MUSEO" se coordinará con "EL AYUNTAMIENTO" para la realización de las actividades culturales que "EL AYUNTAMIENTO" desee realizar en las instalaciones del Museo Regional de la Laguna. "EL AYUNTAMIENTO", contará con el particular uso del auditorio hasta 2 actividades culturales mensuales acumulativas, es decir 22 ocasiones al año, así como tres semanas en la sala de exposiciones temporales, una ocasión el salón de conferencias y tres sesiones en fechas consecutivas el aula de servicios educativos, todo esto siempre previa solicitud de la Dirección de Cultura de Torreón.

QUINTA.- Proporcionar una beca al 50% para "EL AYUNTAMIENTO" a través de la DEPENDENCIA ENLACE en cada uno de los cursos y/o talleres organizados por "EL MUSEO" durante el año, para lo cual informarán a la Dirección de Cultura de Torreón oportunamente de estas actividades.

SÉXTA.- "EL MUSEO" se compromete a otorgar una vez al mes, la entrada gratuita a sus instalaciones a grupos de escasos recursos de la población, designados y coordinados por la DEPENDENCIA ENLACE, por un máximo de 100 personas al mes, previamente coordinado y confirmado por "EL MUSEO".

SEPTIMA.- "EL MUSEO" en coordinación y común acuerdo con "EL AYUNTAMIENTO" buscarán en conjunto programas de capacitación de los profesionales y trabajadores de los museos, así como brindarse apoyo mutuo en asesoría con el personal especializado que cuente cada una de las partes actualmente.

OCTAVA.- "EL MUSEO" se compromete a colaborar con grupos culturales, artísticos y educativos que "EL MUSEO" tenga disponibles para presentaciones conjuntas que la DEPENDENCIA ENLACE solicite, siempre y cuando las condiciones lo permitan.

NOVENA.- Las partes convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio, se hará de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

CONVENIO TMT / 003 / 10

DÉCIMA.- "EL MUSEO", otorgará el crédito a "EL AYUNTAMIENTO" y a la DEPENDENCIA ENLACE de Torreón con los logotipos en todos los impresos que generen, de todas las actividades que organice y realice el Museo Regional de la Laguna, en el entendido que si cuentan entre sus patrocinadores a otra instancia municipal de otra ciudad, se le de lugar prioritario al Ayuntamiento de Torreón.

DÉCIMO PRIMERA.- La vigencia del presente convenio será del primero de enero al 31 de diciembre del año 2010.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes convienen que la terminación de este convenio, no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de cualquiera de las obligaciones pactadas con anterioridad; por lo que los programas de actividades artístico-culturales que estén en ejecución al momento de darse por terminado, no serán suspendidos, debiendo proveer las partes lo necesario para su satisfactoria conclusión.

DÉCIMO TERCERA.- Ambas partes acuerdan que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Municipal con residencia en la ciudad de Torreón, Coah., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente convenio en la ciudad de Torreón Coahuila a los 04 (CUATRO) días del mes de Enero del 2010.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE
TESORERO MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TORREÓN

LIC. NORMA LETICIA GONZÁLEZ CÓRDOVA
DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA

POR "EL MUSEO"

ING. HÉCTOR GUERRERO HERRERA
PRESIDENTE DEL PATRONATO

LIC. ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL
DIRECTORA DEL MUSEO REGIONAL DE LA
LAGUNA